

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1232-2010-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 944-2010-FIQ (Expediente Nº 150007) recibido el 29 de octubre del 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita financiamiento para su asistencia al "II Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia – II CONAFET CUSCO - 2010", organizado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 16 al 20 de noviembre del 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 359-2010-CFIQ, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1772-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1442-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de noviembre del 2010; al Oficio Nº 405-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 17 de noviembre del 2010; al Informe Legal Nº 845-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 22 de noviembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación del profesor Mg. **PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO**, Decano de la Facultad de Ingeniería Química; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al "**II Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia – II CONAFET CUSCO - 2010**", organizado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 16 al 20 de noviembre del 2010.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,612.00 (un mil seiscientos doce nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ <b>Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios</b> ”			
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/. 210.00 x 05	S/.	1,050.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ <b>Pasajes y Gastos de Transporte</b> ”			
Pasajes Lima – Cusco – Lima:	S/. 203.00 x 02 = 406.00		
Impuestos de Embarque:	S/. 28.00 x 02 = <u>56.00</u>		462.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ <b>Realizado por Personas Jurídicas</b> ”			
Inscripción:			<u>100.00</u>
	<b>Total:</b>	<b>S/.</b>	<b>1,612.00</b>

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química un informe académico y copia de la constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 6º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA; OAGRA;  
cc. OCI; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC e interesado.